



**AUDITORIA INTERNA  
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

---

*Informe AIS 03-17  
Abril 2017*

**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES  
AUDITORIA INTERNA**

**RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE EL  
CONTROL INTERNO EXISTENTE PARA LA  
ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL  
CEMENTERIO CENTRAL DE SIQUIRRES**

**2017**



## **CONTENIDO**

### **Resumen Ejecutivo**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

##### **1.1 Origen del estudio**

##### **1.2 Objetivo del estudio**

##### **1.3 Alcance del estudio**

##### **1.4 Criterios Evaluados**

##### **1.5 Generalidades del tema de estudio**

##### **1.6 Metodología**

#### **2. RESULTADOS**

#### **3. Conclusión**

#### **4. Recomendaciones**

##### **4.1. Al Concejo Municipal**

##### **4.2. Al Alcalde Municipal**



## **Resumen Ejecutivo**

### ***¿Qué examinamos?***

*El control interno existente para la administración y mantenimiento del Cementerio Central del Cantón de Siquirres, en el periodo comprendido entre 2014 y 2016, ampliándose en los casos que se consideró necesario.*

### ***¿Por qué es importante?***

*El Reglamento General de Cementerios establece que la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio estará a cargo de una Junta Administradora, que velará por el adecuado funcionamiento y mantenimiento del cementerio.*

*1Un cementerio es todo terreno descubierto, previamente escogido, bien delimitado y cercado, público o privado y destinado a enterrar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas a los cadáveres autopsiados o embalsamados en establecimientos autorizados para dichos efectos, o para la conservación y custodia de cenizas producto de la cremación de cadáveres, o restos humanos.*

*Si no se integra y funciona una Junta Administradora por falta de colaboración de la ciudadanía, la Administración Municipal correspondiente, asumirá la prestación del servicio.*

*El Gobierno Local, como parte de sus potestades y deberes tiene la atribución y obligación de brindar servicios básicos al Cantón, entre ellos el servicio de cementerio.*

*La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, por lo que la Municipalidad de Siquirres tiene el compromiso de velar para que las actividades relativas a la salud que estén bajo su competencia se realicen apegadas al marco legal establecido y de la mejor manera en pro del bienestar de la ciudadanía, asimismo, siendo el servicio del cementerio un servicio relacionado directamente con la salud, hace que el municipio deba procurar que el servicio se brinde adecuadamente y bajo los estándares que las leyes establecen.*

*En las circunstancias actuales, la capacidad de continuar prestando el servicio de cementerio es poca, la desactualización de los precios, la ineficiencia en los sistemas de información sobre los contribuyentes que impacta la gestión de cobro, hacen muy difícil disponer recursos para el adecuado mantenimiento, lo que implica la adopción de medidas inmediatas para evitar que el servicio colapse en términos prácticos.*

### ***¿Qué encontramos?***

- ✓ La situación física actual del Cementerio Central de Siquirres y la capacidad real y potencial de servicio enfrenta altos riesgos de colapso.*
- ✓ Existe gran desconocimiento en las autoridades y funcionarios municipales sobre el funcionamiento, estado físico y la capacidad real y potencial del Cementerio Central de Siquirres: no funciona la Junta Administradora y la gestión municipal es mínima.*
- ✓ Existen incumplimientos del Reglamento General de Cementerios y el Reglamento de Cementerio de Siquirres por parte de la administración.*
- ✓ El déficit presupuestario histórico aumenta los riesgos de colapso.*

---

<sup>1</sup>Reglamento General de Cementerios, artículo 3.



- ✓ *Existen diferencias significativas en los registros de contribuyentes y una débil gestión de cobro que propicia el déficit financiero en el servicio del cementerio.*
- ✓ *No existe control sobre las tareas que realiza el funcionario Encargado del cuidado del área del cementerio.*
- ✓ *El Municipio ha girado partidas presupuestarias a cementerios del Cantón que superan los 33 millones de colones en los últimos 3 años.*

### **¿Qué sigue?**

*Dar el debido seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta unidad, entre las principales recomendaciones están:*

#### **4.1 Al Concejo Municipal**

- 4.1.1** *Realizar todas las acciones necesarias con la finalidad de nombrar una Junta Administradora del Cementerio Central de Siquirres, para la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. En caso de no contar con una Junta, tomar los acuerdos para que la administración cumpla cabalmente esas funciones. Para el cumplimiento de esta recomendación se considera razonable un plazo de dos meses. (Ver punto 2.1 de este informe)*
- 4.1.2** *Procurar los recursos tecnológicos, materiales y presupuestarios necesarios para que la Alcaldía Municipal pueda realizar las acciones con la inmediatez que el caso amerita (Ver punto 2.2 de este informe)*

#### **4.2 Al Alcalde Municipal**

- 4.2.1** *Coordinar con urgencia con los órganos competentes la creación de planes de sustitución o de mejora del Cementerio Central de Siquirres, debido a la situación física actual que presenta el cementerio y los riesgos de "colapso", que incluye planes estratégicos, logísticos y legales para procurar espacios en el terreno que se presta el servicio de cementerio. Debido a la capacidad actual para atender la potencial demanda esta recomendación debe ser cumplida de inmediato. (Ver punto 2.1 y 2.2 de este informe)*
- 4.2.2** *Realizar todas las acciones para mejorar la situación financiera del servicio de cementerio que incluye actualización de precios, mejoramiento de los sistemas de información, agresiva gestión de cobro. Para el cumplimiento de esta recomendación consideramos razonable un plazo de seis meses. (Ver punto 2.2 de este informe)*
- 4.2.3** *Tomar las medidas y acciones necesarias para actualizar y poner en aplicación efectiva el Reglamento de Cementerio de Siquirres. (ver el punto 2.1.2 de este informe)*



## MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

### AUDITORIA INTERNA

#### RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE EL CONTROL INTERNO EXISTENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SIQUIRRES

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen del estudio

El estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo para el período 2017, concordante con el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, publicadas en la Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 2010 y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, publicadas en la Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

### 1.2 Objetivo General del estudio

Evaluar la gestión de la administración en cuanto al control interno existente en el funcionamiento y mantenimiento del Cementerio Central del Cantón de Siquirres.

### 1.3 Alcance del Estudio

El estudio se efectuó de conformidad con las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público”, publicado en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, Reglamento General de Cementerios Decreto 32833-S, Reglamento del Cementerio de Siquirres.

El análisis comprendió la revisión de información en un periodo comprendido entre el año 2014 al 2016 inclusive, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

### 1.4 Criterios Evaluados

Para el examen se definieron, seleccionaron y evaluaron criterios generales y específicos, que se detallan seguidamente:

#### **Normativa General:**

- ✓ Ley General de Control Interno, No. 8292.
- ✓ Reglamento General de Cementerios, Decreto 32833-S.
- ✓ Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- ✓ Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

#### **Normativa Específica:**

- ✓ Reglamento del Cementerio de Siquirres, publicado en la Gaceta No. 221 del. 16 de noviembre de 2001.
- ✓ Tarifas establecidas para los servicios que presta la Municipalidad de Siquirres para inhumaciones y mantenimiento para el cementerio local, publicadas en la Gaceta No. 171 del 06 de setiembre de 2005.



### 1.5 Generalidades del estudio:

El Reglamento General de Cementerios establece que la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio estará a cargo de una Junta Administradora, que velará por el adecuado funcionamiento y mantenimiento del cementerio.

<sup>2</sup>Un cementerio es todo terreno descubierto, previamente escogido, bien delimitado y cercado, público o privado y destinado a enterrar cadáveres humanos, sus restos o vísceras extraídas a los cadáveres autopsiados o embalsamados en establecimientos autorizados para dichos efectos, o para la conservación y custodia de cenizas producto de la cremación de cadáveres, o restos humanos.

Si no se integra y funciona una Junta Administradora por falta de colaboración de la ciudadanía, **la Administración Municipal correspondiente, asumirá la prestación del servicio.**

El Gobierno Local, como parte de sus potestades y deberes tiene la atribución y obligación de brindar servicios básicos al Cantón, entre ellos el servicio de cementerio.

La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, por lo que la Municipalidad de Siquirres tiene el compromiso de velar para que las actividades relativas a la salud que estén bajo su competencia se realicen apegadas al marco legal establecido y de la mejor manera en pro del bienestar de la ciudadanía, asimismo, siendo el servicio del cementerio un servicio relacionado directamente con la salud, hace que el municipio deba procurar que el servicio se brinde adecuadamente y bajo los estándares que las leyes establecen.

En la actualidad no existe y funciona Junta Administradora del Cementerio Central del Cantón, el Reglamento de funcionamiento está desactualizado, la situación presupuestaria y financiera para la administración y mantenimiento es históricamente deficitario, lo que provoca entre otros, que este espacio esté físicamente deteriorado, sin medidas mínimas de seguridad, no hay análisis de la capacidad real y potencial del servicio, su vulnerabilidad física propicia eventos no deseados y altos riesgos de salud pública: vandalismo, consumo de drogas en el espacio del cementerio, probabilidad de profanación de cadáveres y otros aspectos que tornan crítico su funcionamiento.

En este sentido, la Ley General de Control Interno establece que serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

---

<sup>2</sup>Reglamento General de Cementerios, artículo 3.



## 1.6 Metodología Aplicada

En el presente estudio se utilizaron, entre otras técnicas de auditoría, las siguientes:

- a) Trámite de solicitudes de información mediante oficios dirigidos a funcionarios, con el propósito de validar información.
- b) Realización de entrevistas con los funcionarios encargados de la unidad administrativa objeto de auditoría Encargado de Cementerio y otras vinculadas con el proceso tales como, Departamento de Cobros y Contabilidad.
- c) Análisis de la información contenida en los presupuestos relacionada con el tema objeto de análisis y otros documentos pertinentes.
- d) Pruebas de campo, comprobaciones documentales y testimoniales.

## 2. RESULTADOS

### 2.1 LA SITUACIÓN FÍSICA ACTUAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE SIQUIRRES Y LA CAPACIDAD REAL Y POTENCIAL DE SERVICIO ENFRENTA ALTOS RIESGOS DE COLAPSO.

#### 2.1.1 **Existe gran desconocimiento en las autoridades y funcionarios municipales sobre el funcionamiento, estado físico y la capacidad real y potencial del Cementerio Central de Siquirres: no funciona la Junta Administradora y la gestión municipal es mínima.**

Esta auditoría recibió, procesó y revisó un informe de fecha 30 de junio de 2016, recibido por la Alcaldía el 04 de julio de 2016, suscrito por el Sr. Juan Vásquez Sanabria, actualmente 2° Vice Alcalde. El informe es el resultado de una inspección, censo e inventario de la situación física, capacidad de servicio y otros aspectos relacionados con el Cementerio Central de Siquirres.

Resaltan del informe supra citado datos relacionados con la situación física, la capacidad de servicio, la confiabilidad en los sistemas de información y otros aspectos que indicamos seguidamente:

- El área del cementerio presenta una división para adultos y otra para niños; en el área de adultos a la fecha del informe quedan únicamente 82 espacios en tierra que pueden ser utilizados para sepultar adultos, en el área de niños el informe es omiso, sin embargo, una inspección de esta auditoría permitió determinar que los espacios disponibles también son pocos.
- El censo o inventario de los espacios tanto de adultos, como el área de niños, sea en bóveda de cemento o bóveda en tierra, son significativamente mayores al total de contribuyentes que el sistema de información municipal tiene registrados; se estima que los clientes no registrados oscilan entre los 800 y 850.
- Esta diferencia significa que el municipio tiene muy poca probabilidad de cobrar estos espacios y a estos clientes, lo que aumenta el riesgo de no poder dar mantenimiento para un adecuado servicio de cementerio.
- El informe concluye que dados los datos, cifras, diferencia en los registros y capacidad para atender la demanda actual y potencial de los servicios de cementerio, es necesario tomar acciones de inmediato por parte de la administración municipal.



- Entre las acciones que debe tomarse recomienda, nombrar una Junta Administradora, mejorar el perímetro del cementerio y los accesos físicos, construir un osario, mejorar la iluminación, mejorar la limpieza, entre otros.

Determinamos que efectivamente no funciona una Junta Administradora del Cementerio; en este sentido el artículo 4 del Reglamento General de Cementerios establece que esa Junta es la encargada planificar, dirigir, vigilar y conservar el cementerio. La Corporación Municipal no ejecuta adecuadamente estas funciones.

A pesar de que existe un Reglamento de Cementerio aprobado y publicado en la Gaceta No. 221 del 16 de noviembre de 2001, en la práctica no se aplica por ello el artículo 3 y siguientes relacionados con la Junta Administradora se incumplen.

En primer término, el artículo 8 del Reglamento General de Cementerios establece **que todos los cementerios, deberán contar con un reglamento interno**, ajustado al reglamento general; que contemple las normas técnicas y administrativas necesarias para su organización, funcionamiento, operación y mantenimiento, además, un registro estadístico de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados de restos.

Entre las principales consecuencias de esta situación, el estudio permitió determinar las siguientes:

### **2.1.2 Existen incumplimientos del Reglamento General de Cementerios y el Reglamento de Cementerio de Siquirres por parte de la administración.**

- **No se lleva control sobre inhumaciones, tumbas, bóvedas o nichos, mausoleos, además de los cambios y traslados que se realizan.**

El Reglamento General de Cementerios en el artículo 59 establece que se debe llevar y mantener al día un registro de tumbas, mausoleos y nichos, estos serán identificados por número de parcela, cuadro a que pertenezcan y por el nombre y apellidos del propietario o arrendatario.

La Municipalidad no tiene un registro que permita conocer cuántos nichos existen en el Cementerio Central de Siquirres, no hay un control o registro de inhumaciones, tumbas, bóvedas, así como algún cambio o traslado que se haya realizado, no tiene un adecuado respaldo que permita tener certeza de las personas a quienes se les brinda el servicio de cementerio, asimismo, es omisa en llevar controles y registros de mausoleos, identificados por número de parcela, cuadro a que pertenezca, y nombre y apellidos del propietario o arrendatario.

Por otra parte, no se lleva un libro para el registro de las inhumaciones en tumbas, bóvedas o nichos, además los cambios y traslados que se realicen incluyendo los restos que se lleven al osario en caso de que existiera y que en ese libro se anotará en su orden: nombre y apellidos del difunto, número de cédula de identidad o residencia, número, ubicación y serie de la tumba, bóveda o nicho, fecha en que fue sepultado y observaciones, si hubiere, incumpliendo de esta manera el artículo 63 del citado reglamento.



- **El Encargado del Cementerio no cuenta con la indumentaria necesaria para realizar sus funciones adecuadamente.**

El estudio determinó que el Encargado del Cementerio no tiene toda la indumentaria necesaria para realizar sus labores diarias de mantenimiento, cuidado y aseo del cementerio central.

El uso de la indumentaria adecuada es determinante sobre todo en aquellos casos en el que una persona muere por enfermedad contagiosa, debido a que existe una obligación de tomar las medidas y cuidados pertinentes en cuánto a la protección de las personas que tengan contacto con este tipo de cadáveres.

Es más, el artículo 40 del Reglamento General de Cementerios establece que *“el Director de todo hospital público o privado donde ocurra una defunción a consecuencia de una enfermedad contagiosa, en consulta con el Área Rectora de Salud respectiva, podrán autorizar el traslado directo del cadáver al cementerio”*.

Esta delicada función no es comunicada al municipio y menos para prevenir al Encargado del Cementerio sobre esta circunstancia.

En este orden de ideas, determinamos que en el Presupuesto Ordinario 2017 no hay un rubro especialmente reservado para la compra de implementos, indumentaria y suministros para el mantenimiento del cementerio.

Por lo expuesto, se incumple con lo que establece el artículo 12 del Reglamento sobre que *“las autoridades administrativas del cementerio están obligadas a suministrar al personal la indumentaria requerida para su protección, así como, el equipo indispensable para llevar a cabo sus labores en forma correcta y segura”*.

A continuación, se pueden observar fotografías tomadas por esta auditoría del estado actual del cementerio de Siquirres.

***Fotografías tomadas por la Auditoría Interna el 16 de marzo de 2017  
Se observa acera destruida de la entrada principal, así como falta de mantenimiento y cuidado de edificaciones dentro del cementerio***





**Auditoría Interna**  
**Fotografías tomadas por la Auditoría el 16 de marzo de 2017**  
**Se observa basura tirada entre los nichos y tumbas**



▪ **Otros Incumplimientos al Reglamento General de Cementerios.**

En el esquema siguiente se detallan algunas normas relativas a funcionamiento y mantenimiento del cementerio.

**Permiso de ubicación, visado y permiso sanitario**  
**Artículo 13 y 21.**

**Requisitos para la construcción de sepulturas.**  
**Artículo 20**

**Todo cementerio deberá contar con un osario** Artículo 25

**Se debe contemplar al menos el 5% del total de nichos para indigentes y contingencias.**  
**Artículo 27**



- Existe un plano que incluye el área del Cementerio, Salón Comunal y Cancha en el Invu, pero no existen registros de planos constructivos y permisos sanitarios. El Departamento de Valoración y Catastro de esta Municipalidad suministró copia de ese plano en el que se detallan las áreas comentadas.

El cuadro siguiente muestra la distribución de esa área según el plano:

<b>Cuadro No. 1</b>	
<b>Auditoría Interna</b>	
<b>Área del Cementerio de Siquirres</b>	
<b>Área</b>	<b>Lugar</b>
23011.78 m <sup>2</sup>	Cementerio
8418.21 m <sup>2</sup>	Restante (cancha y salón comunal)
<b>Área total</b>	<b>31429.99 m<sup>2</sup></b>
<b>Fuente: Valoración y Catastro Municipal</b>	

Sin embargo, no existe evidencia que documente el permiso de ubicación, visado sanitario de los planos constructivos y el respectivo permiso sanitario de funcionamiento.

En este punto es importante indicar que el artículo 13 del Reglamento General de Cementerios establece que estos requisitos y documentos deben ser otorgados por el Área Rectora de Salud o la Región de Salud correspondiente.

Para el trámite del visado sanitario de los planos constructivos del cementerio el interesado deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Estudio Hidrogeológico, 2) Lámina constructiva con la distribución general del cementerio con sus sepulturas, curvas de nivel, edificaciones administrativas, tapias y los retiros correspondientes, 3) Lámina constructiva donde se indique el sistema de evacuación y disposición de las aguas pluviales y los taludes en caso de pendientes pronunciadas, 4) Lámina constructiva que indique los detalles constructivos de los nichos, bóvedas, osarios, con sus cortes transversales respectivos, 5) Lámina constructiva con los detalles constructivos de las edificaciones administrativas, junto con su sistema de disposición de aguas residuales, 6) Lámina constructiva con los detalles de la instalación eléctrica e iluminación general del cementerio, 7) Cualquier otro detalle constructivo indicado en este reglamento, los cuales no se tiene certeza de que existan o que en su momento hayan sido presentados, según establece el artículo 21 del reglamento de repetida cita.

- Las sepulturas se construyen incumpliendo la mayoría de los requisitos establecidos en el artículo 20 del reglamento citado. Entre los requisitos tenemos los siguientes: a) Las sepulturas tendrán las siguientes dimensiones mínimas: 0.90 metros de ancho, 2.40 metros de largo, una profundidad máxima de dos metros y una altura máxima de 0.70 metros sobre el nivel del suelo. b) Las sepulturas estarán alineadas entre sí, con un mínimo de separación a lo largo y ancho entre fosas y bóvedas de 0,50 metros. Cada 2 filas, estarán separadas por un pasillo de 1,50 metros mínimo. En caso de utilización de equipo mecánico para excavación, deberá preverse el ancho de los pasillos, dejándolos adecuados para su circulación y operación, de acuerdo al equipo que se emplee. c) Cada pasillo no debe exceder los 100 metros de longitud. d) La separación mínima entre las tumbas y los linderos de las propiedades colindantes será de tres metros mínimo. Si el lindero contiguo tiene una profundidad de más de un metro respecto al nivel del cementerio, el retiro mínimo será de cinco metros. e) Toda tumba guardará una separación mínima de un metro del borde del talud y 0,50 metros del pie de éste. f) No se permite el uso de materiales prefabricados sobre suelo.



**Auditoría Interna**  
**Fotografías tomadas por la Auditoría el 16 de marzo de 2017**  
**Se observa que no se guarda la separación mínima entre tumbas, no hay orden.**



- No hay un osario en el cementerio central de Siquirres, incumpliendo con el artículo 25 del reglamento. Un osario se define como el lugar destinado para reunir los huesos que se extraen de las sepulturas. El funcionamiento de un osario permite al municipio liberar espacios, en el sentido que se pueden trasladar al osario los restos de personas en el tiempo estipulado por ley y los espacios liberados pueden reutilizarse para inhumar otro cuerpo.
- El área física del cementerio no reserva un espacio mínimo para inhumar indigentes y atender contingencias, esa área no puede ser menor al 5% del total de nichos.

Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) calificar la condición de indigencia, que son personas en pobreza extrema, y que no cuentan con los recursos económicos para alimentarse, vestirse y sin techo, cuya característica principal es deambular por las calles. El IMAS proporcionará una constancia al Área Rectora de Salud correspondiente a fin de que esta la haga llegar a la Administración del cementerio que corresponda.

Además, cuando se trate de contingencias provocadas por desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, epidemias, u otro tipo de calamidad, deberán ser declaradas como tales por el Ministerio de Salud.

En el estudio determinamos que este procedimiento no se realiza, y en todo caso el municipio no ejerce control ni acciones para cumplir con esta disposición de salud pública.



- La Administración Municipal no comunica a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la información referente a inhumaciones y/o cremaciones de cadáveres humanos realizados en las instalaciones del cementerio, a pesar de que está obligado en apego al artículo 63, que en lo de interés indica que: **“la administración de todo cementerio público o privado, tiene la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la información referente a las inhumaciones y/o cremaciones de cadáveres humanos realizadas en sus instalaciones.**

## 2.2 EL DEFICIT PRESUPUESTARIO HISTÓRICO AUMENTA LOS RIESGOS DE COLAPSO

### 2.2.1 Existe déficit histórico en los servicios que presta el Cementerio Central de Siquirres.

- La revisión de las liquidaciones presupuestarias determinó que para los ejercicios económicos 2014, 2015, 2016, el servicio del Cementerio fue deficitario, es decir en todos los años los gastos superaron los ingresos. Este comportamiento es histórico en los últimos 10 años.

En el cuadro siguiente se observa la evidencia numérica de esta afirmación.

**Cuadro No. 2**  
**Auditoría Interna**  
**Comprobación de Ingresos, Gastos y Déficit Servicio Cementerio, Periodos 2014-2016**

Año 2014				
Presupuestado	Ingreso Real al 31/12/14	Gasto ¢	Superávit /deficit	Observaciones
₡ 6,600,000.00	₡ 7,185,339.77	₡ 15,384,508.66	₡ (8,199,168.89)	Para este periodo este servicio fue deficitario.
Año 2015				
Presupuestado	Ingreso Real al 31/12/15	Gasto ¢	Superávit /deficit	Observaciones
₡ 6,831,000.00	₡ 8,250,505.13	₡ 13,957,946.36	₡ (5,707,441.23)	Para este periodo este servicio fue deficitario.
Año 2016				
¢ Presupuestado	Ingreso Real al 31/12/2016	Gasto ¢	Superávit /deficit	Observaciones
₡ 7,125,416.10	₡ 7,607,226.01	₡ 14,590,958.88	₡ (6,983,732.87)	Para este periodo este servicio fue deficitario.

*Fuente: Liquidaciones Presupuestarias.*

La situación presupuestaria obedece a varios factores; primero los precios establecidos para el cobro de los servicios no se actualizan desde hace más de 10 años, segundo, el sistema de información no es suficientemente sólido para registrar íntegra y oportunamente los usuarios del servicio y tercero, la gestión de identificación de deudores y gestión de cobro es insuficiente.

En este sentido, el Coordinador de Hacienda, informó que el mecanismo utilizado para definir los ingresos tiene debilidades y que **“debido a los problemas de datos y registro de los beneficiarios en los sistemas, es poco fiable el contenido de la base de datos de los usuarios, por lo que no es posible cotejar o realizar una proyección líneal (sic) de los ingresos por año.”**



## 2.2.2 Existen diferencias significativas en los registros de contribuyentes y una débil gestión de cobro que propicia el déficit financiero en el servicio del cementerio.

Aunado a lo anterior, no se ha elaborado un estudio de costos y gastos por los servicios que presta el municipio que permita un balance presupuestario y generar los recursos necesarios para brindar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que le permita al activo generar los ingresos futuros de manera sana.

En el cuadro siguiente se muestra la diferencia que existe entre el censo e inventario realizado en el estudio del señor Juan Vásquez Sanabria, 2° Vice Alcalde y la información que contiene el sistema de registro municipal.

<b>Cuadro No. 3</b> <b>Auditoría Interna</b> <b>Elaborado con base en Informe preparado por el Sr. Juan Vásquez Sanabria, 2° Vice Alcalde.</b>			
<b>Total Clientes con servicio de cementerio</b>	<b>Total clientes contabilidad municipal</b>	<b>Clientes no registrados</b>	<b>Observaciones</b>
2420	1570	850	Se indica en el informe que existe un 35.12% de los clientes sin registrar.
<i>Fuente: Informe preparado por el Sr. Juan Vásquez Sanabria, 2° Vice Alcalde</i> <i>Fecha del informe: 30/06/2016</i>			

Como puede apreciarse existe un alto porcentaje (35.12%) de clientes no registrados; con base en este dato y considerando los precios de los diferentes servicios relacionados con el funcionamiento del cementerio, se generan sumas muy significativas dejadas de percibir.

▪ En el cuadro siguiente se realiza una estimación de los ingresos no percibidos por las inconsistencias en los sistemas de información referidos al cementerio para el periodo 2017.

**Cuadro No. 4**  
**Clientes por tipo de Servicio según SIIM e informe externo**  
**al 30 de marzo de 2017**

Tipo de servicio	Precio €	Cant. Clientes según SIIM	Monto €	Cant. Clientes según Informe externo	Monto €	Diferencia €
Mant. Nicho Adulto individual	€ 3,582.95	727	€ 2,604,731.95	862	€ 3,088,502.90	€ 483,770.95
Mant. Nicho Adulto doble	€ 8,189.40	269	€ 2,202,948.60	316	€ 2,587,850.40	€ 384,901.80
Mant. Nicho Adulto cuádruple	€ 10,236.75	173	€ 1,770,957.75	195	€ 1,996,166.25	€ 225,208.50
Mant. Nicho menor Individual	€ 3,071.03	30	€ 92,130.90	161	€ 494,435.83	€ 402,304.93
Lápidas adulto	€ 4,094.70	326	€ 1,334,872.20	613	€ 2,510,051.10	€ 1,175,178.90
Lápidas menor	€ 3,071.03	87	€ 267,179.61	234	€ 718,621.02	€ 451,441.41
Nicho Municipal	€ 3,582.85	8	€ 28,662.80			
Nicho de 6 unidades				31	€ 571,210.65	€ 571,210.65
Nicho de 8 unidades				1	€ 40,947.00	€ 40,947.00
Nicho de 12 unidades				1	€ 30,710.25	€ 30,710.25
Nicho de 15 unidades				6	€ 42,472.60	€ 254,835.60
<b>Totales</b>		<b>1620</b>	<b>€ 8,301,483.81</b>	<b>2420</b>	<b>€ 11,395,627.50</b>	<b>€ 4,020,509.99</b>



- Tal como se indicó, una causa del déficit presupuestario histórico es la desactualización de los precios para el cobro de inhumaciones y otros servicios del cementerio. Desde el año 2005, en la Gaceta No. 171 se publicaron esos valores, sin que a la fecha hayan sido revisados y actualizados.

En el cuadro siguiente mostramos los valores mencionados:

<b>Cuadro No. 5</b>	
<b>Auditoría Interna</b>	
<b>Estudio de Cementerios</b>	
<b>Tarifas de los servicios que brinda respecto del Cementerio de Siquirres</b>	
<b>Inhumaciones</b>	<b>Monto ₡:</b>
Adulto	6.377.54
Menor	3.188.77
<b>Mantenimiento</b>	<b>Monto ₡:</b>
Adulto individual	3.582.95
Adulto doble	8.189.40
Adulto cuádruple	10.236.75
Menor individual	3.071.03
Lápidas adulto	4.094.70
Lápidas menor	3.071.03

*Fuente: La Gaceta No. 171 del 06 de setiembre de 2005.*

Las situaciones expuestas producen un incumplimiento del artículo 74 del Código Municipal, norma que establece que los precios se fijan para el cobro de los servicios por cementerios, debe tomar en consideración el costo real que tienen más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, en este sentido, el estudio determinó que este servicio no es autosuficiente y la probabilidad de utilizar recursos para brindar mantenimiento al cementerio es mínima, dado que los precios que se cobran están establecidos desde hace más de 10 años y la gestión de cobro no es eficiente y efectiva.

### **2.2.3 No existe control sobre las tareas que realiza el funcionario Encargado del cuidado del área del cementerio.**

El estudio determinó que la supervisión que se realiza sobre las tareas y actividades que realiza el funcionario municipal en el área del cementerio es mínima o nula. El sistema de control no es capaz de detectar si la labor de preparar el terreno o las bóvedas para una inhumación es realizada por este funcionario o un particular, si este servicio lo cobra el funcionario, a pesar de que esa labor la realice en tiempo ordinario o sábados, domingos y feriados.

Este funcionario no realiza informe de labores, no maneja comprobantes de ingreso, libro de registro u otro mecanismo que permita tener alguna razonable certeza de sus tareas diarias.



### 2.3 El Municipio ha girado partidas presupuestarias a cementerios del Cantón que superan los 33 millones de colones en los últimos 3 años.

En el cuadro siguiente se detallan los recursos girados por la Municipalidad a diferentes organizaciones para utilizarse en los cementerios locales para el periodo que comprende 2014-2017. Es relevante observar que no hay recursos girados al Cementerio Central de Siquirres en ese periodo.

**Cuadro No. 6**

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES AUDITORÍA INTERNA PARTIDAS PRESUPUESTADAS PARA DIFERENTES CEMENTERIOS DEL CANTÓN DE SIQUIRRES PERIODO 2014-2017				
Distrito	Cementerio	Periodo	Monto de partida €	Concepto
Alegría	Florida	2014	€ 2,500,000.00	Construcción de nichos
Alegría	San Isidro	2014	€ 3,000,000.00	Constr. Tapia
Alegría	San Isidro	2014	€ 1,000,000.00	Constu. Acera
Alegría	Florida	2015	€ 2,000,000.00	Enmallado acera del cementerio
Alegría	Florida	2016	€ 2,000,000.00	Mejoras a la capilla de velación
Alegría	San Isidro	2016	€ 2,500,000.00	Construcción de nichos
<b>Total</b>			<b>€ 13,000,000.00</b>	
Distrito	Cementerio	Periodo	Monto de partida €	Concepto
Germania	Milano	2014	€ 1,600,000.00	Mejoras Cementerio Milano
Germania	Germania	2014	€ 4,500,000.00	Mejoras Cementerio
Germania	Germania	2016	€ 1,500,000.00	Mejoras Cementerio II etapa
Germania	Milano	2016	€ 2,000,000.00	Mejoras cementario Milano
Germania	Germania	2017	€ 2,985,925.40	Construc. tapia, III etp en block
<b>Total:</b>			<b>€ 12,585,925.40</b>	
Distrito	Cementerio	Periodo	Monto de partida €	Concepto
Cairo	Cairo	2015	€ 5,600,000.00	Compra Terreno
<b>Total</b>			<b>€ 5,600,000.00</b>	
Distrito	Cementerio	Periodo	Monto de partida €	Concepto
Siquirres	Santa Marta, área sur	2016	€ 2,500,000.00	Enmallado cementerio
<b>Total:</b>			<b>€ 2,500,000.00</b>	
<b>Total Final:</b>			<b>€ 33,685,925.40</b>	

Fuente: presupuestos y actas del Concejo Municipal.

Sobre el giro de estos recursos destacan dos aspectos importantes; primero, el municipio no tiene establecido un mecanismo que le permita ejercer control sobre el uso efectivo de estos recursos y segundo, en muchos casos desconoce sobre la existencia de una Junta Administradora o la forma de administración de estos cementerios.

**Cuadro No.7**  
**Auditoría Interna**  
**Cementerios del Cantón**

No.	Cementerio	Cuenta con Junta Administradora	Ha recibido Recursos/partidas en los últimos 4 años
1	Siquirres	No	No
2	Cairo	Si	Si
3	Heradiana	Si	No
4	Germania	No	Si
5	Florida	No indica	Si
6	La Esmeralda (Sn Isidro)	Si	Si
7	La Alegria	Si	No
8	El Carmen	No indica	No
9	Milano	Si	Si
10	Santa Marta	No indica	Si

Fuente: documentos presupuestarios, actas del Concejo Municipal y consultas.



### 3. CONCLUSIONES

El estudio efectuado sobre el Control interno en la administración y mantenimiento del Cementerio Central de Siquirres permite concluir que la administración municipal no cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Cementerios, hay un gran desconocimiento en las autoridades y funcionarios municipales sobre el funcionamiento, estado físico y la capacidad real y potencial del Cementerio, además no funciona la Junta Administradora y la gestión municipal es mínima, históricamente el servicio de cementerio presenta déficit presupuestario situación que aumenta los riesgos de colapso, asimismo, los sistemas de información municipal son poco confiables. El Cementerio es víctima de vandalismo, las tumbas son quebradas con frecuencia, las tumbas no están construidas de forma ordenada, entre otras situaciones que reflejan un inmueble desprotegido y descuidado.

En las circunstancias actuales, la capacidad de continuar prestando el servicio de cementerio es poca, la desactualización de los precios, la ineficiencia en los sistemas de información sobre los contribuyentes que impacta la gestión de cobro, hacen muy difícil disponer recursos para el adecuado mantenimiento, lo que implica la adopción de medidas inmediatas para evitar que el servicio colapse en términos prácticos.

Por lo anterior, se debe establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y establecer las políticas y procedimientos de control para garantizar el adecuado uso de los fondos públicos, por lo que se giran recomendaciones a los órganos competentes, para que se realicen las acciones pertinentes e inmediatas que permitan mejorar la administración y mantenimiento del Cementerio Central de Siquirres.

### 4. RECOMENDACIONES

En razón de lo expuesto y de conformidad con las competencias de esta auditoría, se giran las recomendaciones al Concejo Municipal y Alcalde Municipal.

En este sentido, se advierte que en caso de que se incumpla con las recomendaciones en forma injustificada, dentro del plazo conferido para ello, podrá considerarse que se incurrió en falta administrativa de incumplimiento de deberes, y aplicar las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, con garantía del debido proceso:

#### 4.1 Al Concejo Municipal

- 4.1.1 Realizar todas las acciones necesarias con la finalidad de nombrar una Junta Administradora del Cementerio Central de Siquirres, para la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio. En caso de no contar con una Junta, tomar los acuerdos para que la administración cumpla cabalmente esas funciones. Para el cumplimiento de esta recomendación se considera razonable un plazo de dos meses. (Ver punto 2.1 de este informe)
- 4.1.2 Procurar los recursos tecnológicos, materiales y presupuestarios necesarios para que la Alcaldía Municipal pueda realizar las acciones con la inmediatez que el caso amerita (Ver punto 2.2 de este informe)
- 4.1.3 Velar para que el Alcalde Municipal disponga las acciones necesarias que garanticen un oportuno cumplimiento a las disposiciones del punto 4.2 de este informe.



**4.1.4** Aprobar el contenido de este informe y remitir a esta Auditoría Interna copia del acuerdo tomado en el plazo conferido por la Ley General de Control Interno.

## **4.2 Al Alcalde Municipal**

- 4.2.1** Coordinar con urgencia con los órganos competentes la creación de planes de sustitución o de mejora del Cementerio Central de Siquirres, debido a la situación física actual que presenta el cementerio y los riesgos de “colapso”, que incluye planes estratégicos, logísticos y legales para procurar espacios en el terreno que se presta el servicio de cementerio. Debido a la capacidad actual para atender la potencial demanda esta recomendación debe ser cumplida de inmediato. (Ver punto 2.1 y 2.2 de este informe)
- 4.2.2** Realizar todas las acciones para mejorar la situación financiera del servicio de cementerio que incluye actualización de precios, mejoramiento de los sistemas de información, agresiva gestión de cobro. Para el cumplimiento de esta recomendación consideramos razonable un plazo de seis meses. (Ver punto 2.2 de este informe)
- 4.2.3** Tomar las medidas y acciones necesarias para actualizar y poner en aplicación efectiva el Reglamento de Cementerio de Siquirres. (ver el punto 2.1.2 de este informe)
- 4.2.4** Comunicar a esta Auditoría Interna, en los próximos diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, las medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento.